

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/54.01 (10.05.2020)	DISPONEN PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Se prórroga la suspensión de los plazos de los procedimientos indicados en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF54.01, N° 003-2020-EF-54.01 y N° 004-2020-EF-54.01, por el término de catorce (14) días calendario, desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020.</p> <p>Asimismo, quedan exceptuados del alcance de las disposiciones previstas en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, además de aquellos relacionados con la obligación de garantizar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020PCM y modificatorias, los procedimientos de selección que las Entidades Públicas consideren prioritarios en el marco del cumplimiento de sus funciones, debiendo establecer las medidas necesarias para no afectar el aislamiento social obligatorio dispuesto por el gobierno y cumplir las disposiciones sanitarias correspondientes, bajo responsabilidad de su titular.</p>

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 008-2020-IN (11.05.2020)	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1458, DECRETO LEGISLATIVO PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y DEMÁS NORMAS EMITIDAS PARA PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN POR EL CONTAGIO DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 006-2020-IN	MINISTERIO DEL INTERIOR	Se modifica el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1458, Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-IN, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 16. Recurso de apelación 16.1 Una vez notificado con la sanción, el administrado puede interponer el recurso de apelación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de dicha notificación. 16.2 El escrito de apelación debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debiendo indicar además una dirección de correo electrónico válida para remitir las notificaciones. 16.3 El recurso de apelación se interpone ante la mesa de partes de la Región Policial donde se impuso la sanción y es resuelto por el Jefe de las Divisiones Policiales en la Región Policial Lima, el Jefe de las Divisiones de Orden Público y Seguridad en la Región Callao y el Jefe de la División de Orden Público y Seguridad en las Regiones Policiales a nivel nacional ".
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 352-2020-IN (11.05.2020)	DESIGNAN SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DEL INTERIOR	Designar al señor Ramón Alberto Huapaya Raygada en el cargo público de confianza de Secretario General del Ministerio del Interior.
PODER JUDICIAL			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000062-2020-P-CE-	PRORROGAN LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES DEL PODER JUDICIAL Y LOS PLAZOS	PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO	Se prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, por el término de 14 días calendario, a partir del 11 al 24 de mayo de 2020; en

PJ (10.05.2020)	PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS, POR EL TÉRMINO DE 14 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 11 AL 24 DE MAYO DE 2020	concordancia con el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, así como las medidas administrativas establecidas mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, Acuerdos Nros. 480 y 481-2020, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y la Resolución Administrativa N° 051-2020-P-CE.
--------------------	---	--

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 632-2020-MP-FN (10.05.2020)	PRORROGAN LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL MINISTERIO PÚBLICO DESDE EL 11 AL 24 DE MAYO DE 2020 DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 083-2020-PCM Y APRUEBAN DIVERSAS DISPOSICIONES	MINISTERIO PÚBLICO	Se prorroga la suspensión de labores en el Ministerio Público desde el 11 al 24 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, en el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, con excepción del personal fiscal y administrativo que ejerce funciones en las Fiscalías Provinciales Penales y Fiscalías Provinciales de Familia de Turno y Pos Turno Fiscal; así como, de las Fiscalías de Especializadas que realicen turno permanente a nivel nacional, con excepción de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 80-2020-SUNAFIL (11.05.2020)	PRORROGAN SUSPENSIÓN DE PLAZOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUNAFIL	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	<p><u>Prórroga de la suspensión de plazos del sistema de inspección del trabajo</u></p> <p>Se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos dispuesta en el primer párrafo del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, por quince (15) días hábiles, contados a partir del 7 de mayo de 2020, de las actuaciones inspectivas y de los procedimientos administrativos sancionadores del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT), a cargo de las instancias correspondientes de las Intendencias Regionales de la SUNAFIL, así como de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales.</p> <p>De igual manera, se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos dispuesta en el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, por quince (15) días hábiles, contados a partir del 29 de abril de 2020, de los procedimientos administrativos sujetos a silencio negativo o positivo del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT), a cargo de las instancias correspondientes de las Intendencias Regionales de la SUNAFIL, así como de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de</p>

			<p>los Gobiernos Regionales.</p> <p><u>Prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos administrativos</u></p> <p>Se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos dispuesta en el primer párrafo del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, por quince (15) días hábiles, contados a partir del 7 de mayo de 2020, del cómputo de plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole que se encuentren sujetos a plazo, incluyendo a los procedimientos de acceso a la información pública, fraccionamiento del pago de multas y ejecución coactiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.</p> <p>Asimismo, se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos dispuesta en el segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, por el término de trece (13) y catorce (14) días calendario, a partir del 31 de marzo y 13 de abril de 2020, conforme a lo establecido en las Resoluciones Directorales Nros. 002 y 003-2020-EF-54.01, respectivamente.</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 047-2020-SUNARP/SN (08.05.2020)</p>	<p>APRUEBAN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA BASE GRÁFICA REGISTRAL A LOS GOBIERNOS REGIONALES</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS</p>	<p>Se aprueba el acceso a la información de la Base Gráfica Registral para los Gobiernos Regionales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración interinstitucional.</p> <p>Lo dispuesto en la norma entra en vigencia a partir del 01 de junio del 2020.</p>